



RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-361
25 de mayo de 2023

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, mediante oficio de fecha 25 de Mayo de 2023, radicado en el Consejo Seccional de la Judicatura bajo el número EXTCSJTO23-1589 del 25 de Mayo de 2023, solicita permiso especial para adelantar estudios de Especialización en Derecho Constitucional que imparte la Universidad Libre, Seccional Pereira, para lo cual anexa el respectivo cronograma, requiriendo los días y meses del año que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
25,26,27*	Mayo	2023
15,16,17 *	Junio	2023
6,7,27,28,29*	Julio	2023
10,11,12*,31	Agosto	2023
1,2*	Septiembre	2023

***Días sábados**

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- CONCEDER permiso especial de estudio al Doctor **FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, para ausentarse

del despacho a su cargo, con el fin de adelantar estudios de Especialización en Derecho Constitucional que imparte la Universidad Libre, Seccional Pereira, durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitado por el funcionario Judicial.

DÍAS	MES	AÑO
25,26,27*	Mayo	2023
15,16,17 *	Junio	2023
6,7,27,28,29*	Julio	2023
10,11,12*,31	Agosto	2023
1,2*	Septiembre	2023

***Días sábados**

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio al interesado Doctor **FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, recordándole qué como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso; así como la atención de la acción de Habeas Corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte al funcionario, que de encontrarse en turno para atender las acciones de Habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría promiscuo municipal es decir de la misma especialidad y función, que de común acuerdo lo reemplazara o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y al interesado, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los Veinticinco (25) día del mes de Mayo de Dos mil Veintitrés (2023).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Magístrada



CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA

Magístrada(E)

ASDG/ampg

